PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES DE EPGASA.

1. ANTECEDENTES

Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA) es una sociedad mercantil del sector público andaluz, que se rige en la preparación y adjudicación de los contratos por sus normas específicas, concretamente por el "Procedimiento de Contratación de Obras, Suministros y Servicios" publicado en el perfil de contratante, que figura en la página WEB www.epgasa.es.

EPGASA cuenta con tres centros de trabajo y 45 trabajadores/as para los que precisa contratar el Servicio de Prevención Ajeno para las especialidades técnicas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada y Vigilancia de la Salud, en cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, art. 31 y Reglamento de Servicios de Prevención, art. 16 del RD 39/1997.

2. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto la contratación del Servicio de Prevención Ajeno (en adelante S.P.A), de Empresa Pública de Gestión de Activos en las especialidades preventivas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología Aplicada, Medicina del Trabajo (Vigilancia de la Salud) y demás obligaciones dispuestas por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, que aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, comprendiendo entre otras:

1. La puesta a disposición de los medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, sus representantes y los órganos de representación especializados.
2. El asesoramiento continuo y apoyo en función de los tipos de riesgos existentes en los centros de trabajo de EPGASA, en cuanto a:
   a) Diseño, elaboración, implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos que permita la integración de la prevención en la empresa en el sistema general de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos.
   b) Evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores, incluyendo la evaluación inicial y su actualización en caso de cambio de condiciones de trabajo.
   c) Propuesta de actividades preventivas para eliminar o reducir y controlar los riesgos puestos de manifiesto y apoyo en su efectiva ejecución.
   d) Propuesta de adaptación de los equipos de trabajo y de protección adecuados.
   e) Planificación de la actividad preventiva, determinación de prioridades y vigilancia de la eficacia de las medidas.
   f) Información y formación a los trabajadores, adaptada a los puestos de trabajo, y específica para representantes del personal.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JAIME PIQUE SANCHEZ	01/02/2021 15:47:50	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	NY1J8DJKL46EJP9YWT4UT5EUU3SM8C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

g) Vigilancia de la salud de los trabajadores.

h) Seguimiento y control de las evaluaciones de riesgos.

i) Análisis de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

j) Medidas de vigilancia y control de las actuaciones de la acción preventiva.

k) Elaboración de documentación y archivo a disposición de la Autoridad Laboral.

l) Colaboración con los Organismos e Instituciones previstas en la normativa vigente.

Las actuaciones a realizar se podrán modificar durante la realización del servicio según las necesidades de cumplimiento de la normativa citada.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONTRATO.

Todos los centros de trabajo y empleados de EPGASA, los cuales se relacionan en el Anexo I del presente pliego. Los datos del citado anexo deben considerarse estimativos, pudiendo producirse tanto bajas como nuevas incorporaciones que se considerarán incluidas en el contrato resultante del presente proceso de contratación, siempre que en número total no varíe al alza o a la baja más de un 15 % del total de centros de trabajo y/o empleados a la fecha de formalización del mismo.

Si durante el transcurso del contrato apareciera otro centro de trabajo o se hiciera traslado del centro de trabajo también deberá evaluarse de acuerdo con los requisitos del pliego, sin que ello suponga un incremento del precio. Sobre este requisito, hay que indicar como dato, que en los últimos quince años no se ha dado tal situación.

4. DETALLE DE ACTIVIDADES MÍNIMAS OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto principal del contrato se concreta en las actividades mínimas siguientes, incluyendo las revisiones que sean necesarias, cuantas veces sean necesarias:

4.1. En materia de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología Aplicada.

1. Análisis de lugares de trabajo y evaluación de puestos de trabajo. Informe de Evaluación de Riesgos, así como su revisión, cuando sea necesaria y cuantas veces sea necesaria.

   Incluirán los estudios específicos de seguridad en el trabajo que sean necesarios: estudios de ruido, iluminación, vibraciones, estrés térmico, contaminantes químicos, contaminantes biológicos, estudio de ergonomía ambiental, de puestos de trabajo, de carga física, de carga mental, de factores psicosociales y de pantallas de visualización de datos.

   Deberán analizarse los siguientes contenidos: manipulación de cargas, utilización de máquinas y equipos, instalaciones eléctricas, seguridad estructural, señalización de zonas, lugares, aparatos y equipos. Diseño físico del puesto de trabajo (posturas, carga física, dinámica, biomecánica, ocupaciones, etc.). Condiciones ambientales y agentes físicos o biológicos (temperatura, ruidos, luminosidad, etc.). Carga mental (trabajos con exceso o defecto de tareas, repetitivas, monótonas, al público, etc.) Trabajos a turnos. Organización ergonómica del trabajo y propuesta sobre medidas

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JAIME PIQUE SANCHEZ	01/02/2021 15:47:50	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	NY1J8DJKL46EJP9YWT4UT5EUU3SM8C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

preventivas resultantes. Estrés y condiciones sociales. Propuesta de medidas preventivas de carácter técnico, humano u organizativas. Propuesta de los equipos de protección y elaboración de los correspondientes listados de EPIs necesarios por persona, para la adquisición por parte de EPGASA.

Concretamente, se determinarán las medidas de protección colectiva e individual necesarias para el desempeño de los distintos oficios, teniendo en cuenta la carga física, el trabajo al aire libre y las valoraciones de ambiente térmico, lumínico y sonoro de todas las instalaciones.

2. Investigación de accidentes y enfermedades profesionales, siniestralidad y estadística, así como redacción de informes, medidas de seguridad en el trabajo, instalaciones y equipos sujetos a normativa industrial.

3. Inspecciones de seguridad (revisión periódica de las condiciones de trabajo).

4. Actualizaciones de los planes de emergencia y evacuación o de autoprotección de los centros de trabajo de EPGASA. Así como sus revisiones en caso de modificaciones sustanciales en el centro. Los planes ya existen y se actualizarán al menos una vez cada 3 años. Se incluirá estudio específico del estado actual de la señalización de las vías de evacuación en estos 3 centros, aportando a EPGASA las mediciones y planos necesarios en cuanto a señalética (ubicación, posición, tamaño, número) para la contratación de su suministro y colocación por parte de EPGASA.

5. Plan de Prevención, así como sus revisiones, que recoja la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos, así como la verificación de su implantación, una vez elaborado (anualmente).

4.2. En materia de Vigilancia de la Salud

El S.P.A. cumplirá especialmente las condiciones fijadas en el artículo 22 y 31.3 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y llevará a cabo las acciones desarrolladas en los artículos 37.3, 38 y 39 del R.D. 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Como mínimo se exige, entre otros:

1. Reconocimientos médicos. Se realizarán en las condiciones fijadas en el artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales a los empleados de nuevo ingreso (ya sea con carácter fijo o temporal) o que se reincorporen después de una ausencia prolongada o se les asigne una tarea que suponga nuevos riesgos para su salud.

   Los reconocimientos médicos (sean puntuales o anuales) se realizarán en el lugar que considere más conveniente EPGASA, teniendo en cuenta la mayor comodidad de los trabajadores que vayan a someterse al mismo. Para evitar pérdidas de tiempo y por la ubicación de los centros de trabajo de EPGASA, será preferente acudir a un centro del que disponga el SPA en la Isla de la Cartuja (para este PPT se considera "Isla de la Cartuja" a la zona correspondiente al código postal 41092)

2. Garantías de seguridad y salud en el trabajo. Colaboración con el Sistema Nacional de Salud. El personal sanitario del S.P.A. deberá como mínimo:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JAIME PIQUE SANCHEZ	01/02/2021 15:47:50	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	NY1J8DJKL46EJP9YWT4UT5EUU3SM8C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

a) Analizar los resultados de los reconocimientos médicos y de la evaluación de riesgos con criterios epidemiológicos y colaborar con el resto de componentes del servicio al objeto de proponer medidas encaminadas a mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo.

b) Estudio de las enfermedades que se produzcan entre los trabajadores, analizando el absentismo laboral en este sentido.

c) Cuando haya trabajadores que por sus características personales o por su estado no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo, proponer a EPGASA el tipo de puesto de trabajo que resulte adecuado a la especial circunstancia del trabajador, teniendo en cuenta las prescripciones médicas que de su observación o examen resulten necesarias, así como la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección o prevención.

d) Ejercer funciones de asesoramiento y colaboración en lo relacionado con actividades médicas y especialidades preventivas.

e) Poner en marcha campañas de prevención en soporte de folletos, carteles, etc.

f) El S.P.A. colaborará con el Sistema Nacional de Salud en los términos establecidos en los artículos 23, 38 y 39 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

4.3. Formación e Información

El S.P.A. respecto a este apartado, deberá:

1. Realizar un Análisis de necesidades formativas en función de cada puesto de trabajo.

2. Elaborar un Plan de Formación específico para EPGASA, recogiendo las necesidades específicas del personal según su puesto de trabajo y funciones, contrastadas con la formación que posea cada uno de los trabajadores, a fin de elaborar un diagnóstico con los cursos que debe realizar cada trabajador.

3. Impartir formación general a todo el personal, adaptada al puesto de trabajo. Asesoramiento en protocolos de actuación con empresas externas y trabajadores temporales. Información y consultas sobre trabajadores y trabajos determinados cuando existan dudas como proceder a realizar la CAE con los proveedores.

4. Impartir formación de nivel básico para delegados de prevención, así como formación anual en materia de prevención, evacuación, emergencias, primeros auxilios, desfibriladores, etc

4.4. Coordinación de actividades profesionales (CAE)

EPGASA dispone de un procedimiento para la CAE con sus contratistas, proveedores y clientes. El S.P.A. revisará dicho procedimiento una vez al año remitiendo a EPGASA las actualizaciones o mejoras necesarias y elaborará un Plan de Formación específico para EPGASA, recogiendo las necesidades específicas del personal según su puesto de trabajo y funciones, contrastadas con la formación que posea cada uno de los trabajadores, a fin de elaborar un diagnóstico con los cursos que debe realizar cada trabajador.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JAIME PIQUE SANCHEZ	01/02/2021 15:47:50	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	NY1J8DJKL46EJP9YWT4UT5EUU3SM8C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5. OBLIGACIONES ESPECIALES QUE ASUME LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Para la ejecución del presente contrato, la entidad:

a) Dispondrá de instalaciones, personal y equipos necesarios para el desempeño de la actividad. En su oferta el licitador incluirá una relación pormenorizada de los medios humanos que estarán a disposición de este contrato (personal técnico y personal sanitario, nivel de formación, número por cada especialidad), materiales (aparatos de medida, propios o de que disponga en virtud de conciertos con otras entidades) e instalaciones (ubicación geográfica).

   El personal técnico del equipo estará compuesto como mínimo por el técnico en prevención principal asignado al contrato y un sustituto. Serán parte de dicho equipo y se indicará en la oferta los técnicos especialistas de los que disponga el SPA para la ejecución del contrato para apoyo esporádico o consultas especializadas. Se deberán tener en cuenta vacaciones, bajas, etc en la asignación de personal al contrato, de tal manera que el servicio no se vea afectado.

   Respecto del personal que preste el Servicio, la adjudicataria será responsable de los recursos humanos que emplee para su adecuada ejecución. En caso de así requerirlo EPGASA, se cambiará al personal técnico asignado al contrato por otro.

b) Informará, específicamente a los delegados de prevención sobre los riesgos que afecten a EPGASA en su conjunto y los específicos de cada tipo de puesto de trabajo o función, las medidas y actividades preventivas aplicables a dichos riesgos y en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de edificios.

   Asimismo, el contratista informará directamente a cada trabajador de los riesgos específicos que afecten a su puesto de trabajo o función y de las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos. Esta información se articulará por primera vez para todo el personal y posteriormente con ocasión del reconocimiento médico.

   En particular, dará a conocer las normas específicas para la protección y seguridad y las actividades laborales que puedan desempeñar los trabajadores especialmente sensibles a los riesgos del trabajo (trabajadora en situación de embarazo o lactancia, situaciones de discapacidad física, psíquica o sensoriales).

c) En el plazo de **quince días a contar desde la formalización del contrato**, la adjudicataria deberá presentar a EPGASA, a través del supervisor del servicio, la planificación detallada de las actividades preventivas a realizar, con un calendario de las actuaciones comprendidas en este contrato. La planificación podrá ser rechazada motivadamente por EPGASA en el caso de que no sea conforme a lo establecido en este pliego.

d) En el mismo plazo de quince días se realizará la designación de una persona responsable del contrato. No podrá coincidir con los técnicos asignados al contrato, siendo de jerarquía superior en la organización del S.P.A.

e) En caso de prórrogas, o al finalizar el contrato, se presentará Memoria correspondiente al año o los años anteriores con un mes de antelación al inicio de la prórroga o a la finalización del contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JAIME PIQUE SANCHEZ	01/02/2021 15:47:50	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	NY1J8DJKL46EJP9YWT4UT5EUU3SM8C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

f) El SPA dispondrá de un servicio de atención y colaboración con la parte técnica de EPGASA a efectos de consultas, colaboración y asesoramiento que incluirá los desplazamientos, investigaciones de accidentes, y la colaboración necesaria para llevar a cabo todo el ciclo de prevención, incluidas las revisiones periódicas de las instalaciones y el estado de funcionamiento y conservación. El responsable de dicho servicio deberá poseer formación preventiva para el desempeño de funciones de nivel superior. El S.P.A. ante requerimientos puntuales, deberá contestar en los plazos previstos en la legislación vigente, cuando sean requeridos informes o cuando a instancia de EPGASA se haga necesaria una respuesta.
Asimismo, contestará o acudirá, cuando sea requerido o convocado por EPGASA. En todo caso, la respuesta puntual se realizará cuando se requiera su presencia en los plazos que se establezcan para atenderlos.

g) Informatización de la gestión. **La empresa adjudicataria deberá poner a disposición de EPGASA una plataforma web para la gestión integral y eficaz de la prevención de riesgos laborales** que permita disponer de un sistema de gestión actualizado y accesible en todo momento, que facilite el registro de datos, tratamiento eficaz de los mismos, posibilidad de efectuar análisis comparativos, archivar y gestionar de forma ordenada y unificada toda la información relacionada con la seguridad y salud de los trabajadores, obtener informes estandarizados conforme a diferentes criterios de búsqueda y clasificación etc. Además, EPGASA podrá solicitar la entrega de una parte o de toda la documentación ordenada y en papel, en cualquier momento. En dicha plataforma deberá estar disponible toda la documentación relativa al servicio.

h) Apoyo jurídico para la actualización, documentación, estudios técnicos, así como otros aspectos relacionados con la organización y gestión preventiva, para cumplir con la correcta aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales, así como cualquier otra cuestión relacionada con la seguridad y salud en el trabajo.

i) Llevar a cabo los muestreos, mediciones y evaluación de riesgos que deberán ser periódicos o realizarse puntualmente cuando hayan surgido situaciones de riesgo o accidentes.

j) Prestará su colaboración con el personal de EPGASA en la investigación de los accidentes ocurridos en la jornada laboral.

k) Se llevará un registro de las actuaciones, evaluaciones, controles, reconocimientos e investigación de accidentes y los informes pertinentes, que serán puestos a disposición de EPGASA una vez concluidos y que se realizarán en colaboración con el personal designado por EPGASA.

l) Consulta y participación. El diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva se llevará mediante la actuación conjunta con las personas que EPGASA destine a tal fin.

m) Los cursos de formación específicos a las diferentes necesidades que tenga EPGASA en función de las tareas que realiza en su actividad, se concretarán en el calendario de acuerdo con las necesidades de EPGASA. También se organizarán jornadas divulgativas sobre temas preventivos a instancia de EPGASA. La formación, que cumplirá con los condicionantes de la Ley de Prevención y su normativa de desarrollo, se facturará aparte bajo presupuesto previamente aprobado por EPGASA.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JAIME PIQUE SANCHEZ	01/02/2021 15:47:50	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	NY1J8DJKL46EJP9YWT4UT5EUU3SM8C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

EPGASA se reserva el derecho, como indica la ley, de contratar las acciones formativas con otra entidad si así lo estimara oportuno.

6. REQUISITOS DE CAPACIDAD ESPECIALES

La empresa adjudicataria **deberá estar acreditada legalmente como servicio de prevención e inscrita en el Registro correspondiente conforme al Reglamento de los Servicios de Prevención**, debiendo aportar certificado de encontrarse inscritas en el registro correspondiente.

Deberá contar con **autorización definitiva del centro sanitario del servicio de prevención para el desarrollo de actividades de vigilancia de la salud**, según lo establecido en el Decreto 221/2001, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas de organización de recursos para la actividad sanitaria de los servicios de prevención.

EPGASA podrá introducir modificaciones en el contenido de la prestación del servicio de prevención en relación con los Centros de Trabajo y el personal asignado a cada uno de ellos, considerándose como modificación las **variaciones al alza en el personal que aumenten un 15% el total de los existentes a la fecha de formalización del contrato**. La empresa adjudicataria no podrá introducir modificaciones en el servicio, que afecten a los recursos humanos o materiales, sin autorización escrita previa de EPGASA.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JAIME PIQUE SANCHEZ	01/02/2021 15:47:50	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	NY1J8DJKL46EJP9YWT4UT5EUU3SM8C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I. PERSONAL Y CENTROS DE TRABAJO

PABELLÓN DE LA NAVEGACIÓN Camino de los Descubrimientos nº2, 41092 Sevilla	
Tipo de puesto de trabajo	Empleados
Oficina	31
Oficiales de Mantenimiento	2

EDIFICIO EXPO C/ Inca Garcilaso nº3, 41092 Sevilla	
Tipo de puesto de trabajo	Empleados
Oficina	6
Oficiales de Mantenimiento	5

ARCHIVO Avenida Américo Vespucio nº43, 41092 Sevilla	
Tipo de puesto de trabajo	Empleados
Oficina	1

Si durante el transcurso del contrato apareciera algún otro centro de trabajo también deberá evaluarse de acuerdo con los requisitos del pliego, sin que ello suponga un incremento del precio en el contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JAIME PIQUE SANCHEZ	01/02/2021 15:47:50	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	NY1J8DJKL46EJP9YWT4UT5EUU3SM8C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	